

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sabados, en la librería de Cuesta frente á las gradas de S. Felipe, y en la redaccion plazuela de Santa María, núm. 2 cuarto principal, á 6 rs. al mes.



En las provincias se admiten suscripciones en las mismas casas y librerías del *Correo literario*, á 10 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franquados á la casa de la redacción.

BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Madrid. = El Excmo. Sr. superintendente general de real hacienda con fecha 25 del actual me dice lo que sigue. "Hallándose vacante la subdelegacion de rentas del partido de Alcalá de Henares, he tenido á bien nombrar para la espresada plaza al Dr. D. Andres Leal, conforme con la propuesta que V. S. ha remitido. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes." = Y lo inserto á V. para iguales fines. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1833. = José de Goicoechea. = Sr. subdelegado interino de rentas de Alcalá de Henares.

MADRID 4 DE SETIEMBRE.

El Rey y Reina nuestros Señores, la Serma. Sra. Princesa heredera y su augusta Hermana siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre abono de sueldos á los empleados que se hallan en el caso que se cita.

El señor secretario del consejo de señores Ministros me ha dicho en 8 de este mes lo que sigue: "Por real decreto de 13 de junio ultimo tuvo á bien mandar S. M. que desde 1.º del corriente mes ninguna empleado gozase mas que de un solo y único sueldo, aunque accidentalmente ó por comision desempeñase dos destinos de nombramiento real de aquellos que por su naturaleza y funciones estuviesen separados ó pudiesen separarse con dos distintas dotaciones, y aunque una sola estuviese situada sobre los fondos del real erario. Con el fin, pues, de que las economías que han de resultar de esta me-

da redunden en beneficio del estado, se ha servido resolver ahora S. M., de conformidad con el dictamen de su consejo de ministros, que á los empleados que se hallen en dicho caso se les continúe satisfaciendo por los fondos públicos el sueldo que disfruten en el dia sobre ellos, y que solo se les abone por el real erario la diferencia que hubiese si el que les corresponde por reglamento fuere mayor." De real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su inteligencia y efectos consiguientes; advirtiéndole que en las nóminas, ó en cualquiera otro documento que haya de presentarse en las oficinas de la real hacienda para el cobro de haberes personales, deberá espresarse si alguno de los individuos comprendidos en ellas está en el caso de percibir sueldo por cualquiera fondo público, y la cantidad que deba pagársele por los del real erario &c. Madrid 21 de julio de 1833. = Martinez. (G. de M.)

El Rey nuestro Señor, conforme con lo que ha propuesto la junta de Aranceles con motivo de la consulta que la ha pasado la direccion general del administrador de la aduana de Cadiz, sobre el despacho de dos millares de sanguijuelas que presentó D. Pedro José Oliveira, y condujo de Larache la barca española *Milagro*, se ha servido S. M. resolver por real orden de 23 de julio último: 1.º Que se prohiba en general la entrada de sanguijuelas extranjeras, pues si escaseasen en una provincia, las limitrofes podrán abastecerla; y 2.º que se apruebe el despacho hecho de los dos millares de que se trata al 15 por 100 sobre el aforo de 80 reales vn. millar. (Id.)

ECONOMIA Y JUSTICIA.

Apéndice al artículo que lleva este epigrafe en el numero 26.

Si se meditan bien las palabras que citamos allí de Filangieri; si se reflexiona con alguna aten-

cion acerca de la sabia ley de partida, y si en fin, se camina por el terreno de los verdaderos principios con la luminosa antorcha de la razon y de la filosofía, se advertirá fácilmente que es del mayor interes la materia legal sobre el modo de instruir un proceso, en que se trata de averiguar quién sea el autor de un delito para imponerle la pena merecida.

Una circunspeccion sin límites debe preparar todas las actas judiciales, presidiendo á ellas constantemente la cordura y la prudencia. El sobrado lujo ó la abundancia de declaraciones suele oscurecer los hechos y envolverlos en un laberinto inextricable, con perjuicio de la verdad ó la inocencia y la justicia: y la escesiva economía de las actas hace precipitar los juicios, deja incompletas las cosas, y con frecuencia no suministra sino armas á medias, poniendo á los fiscales y á los abogados defensores en la dura necesidad de caminar por la senda de las probabilidades. Un careo de mas, un careo de menos, una palabra, que tal vez parece á primera vista de poco valor, una fecha, un acento, la circunstancia mas leve, ó suspenden y mantienen en equilibrio la balanza, ó cambian ó alteran su peso esencialmente.

Sobre la estension de las declaraciones no falta que advertir aunque esté presente á ellas el juez mas recto, y aunque el escribano procure ser escrupuloso. ¿Cuán difícil es no cometer alguna inexactitud! Y por el contrario ¿Cuán facil expresar pensamientos, añadir circunstancias que influyan en contra ó en favor del procesado! La material colocacion de las palabras varia el aspecto de las ideas, y es bastante muchas veces á hacer que aparezcan escritos pensamientos que no estuvieron en la mente del procesado, del juez ni el escribano.

¿Y por qué no se ha de cuidar de la ortografía con mucho esmero? ¿Quién no observa que una sola coma es suficiente para unir el principio y el final de una cláusula cualquiera, al paso que la falta de este signo (si debe haberle) agrega ideas que deben permanecer constantemente separadas?

En suma, el escribano ó su dependiente no debe ser mas que un copiante *fiel*, un copiante *fidelísimo* de lo que responden ó declaran los presos. Tal como sea el lenguaje de estos asi debe aparecer en la causa que se le forma: desaliñado ó correcto, culto ó inculto, de corte ó de aldea, facil ó trabajoso, bueno ó malo. *El estilo es el hombre*, segun dijo Plinio el joven; y en los procesos no se trata de aleccionar en la lengua patria á los tratados como reos, formando de ellos súbitamente otros hombres, sino de presentarlos como son ó como eran, para que así resulte averiguada la persona á quien se atribuyen los excesos.

Hablemos ya de otra cosa que tampoco carece de importancia. Suele suceder que á medida que son mas graves los delitos, ó que es mayor el es-

cándalo que producen, se concede menos tiempo á los fiscales y á los abogados defensores para estender respectivamente las acusaciones y defensas. Todavía se ve que influye en esto la mayor proximidad del lugar del delito á las audiencias, á las chancillerías ó á la corte. El fundamento de la brevedad no puede ser sino muy noble; pero se nos figura que en este caso debe haber cierta calma prudente, concediéndose el término suficiente para que con tranquilidad y con reflexion profunda y detenida se desempeñen trabajos tan delicados.

En los negocios civiles hay el espacio de nueve dias para contestar á la demanda, y no se trata en ellos sino de intereses pecuniarios. Estos pleitos siguen su varia suerte, hasta que despues de la discusion necesaria en todas las instancias se pronuncia la última determinacion definitiva, y así nadie se queja por lo menos de la falta de tiempo. No aspiramos por cierto á que con una lentitud parecida se sigan los propios trámites en las causas criminales; pero como la cuestion de vida ó muerte es la mas grande, es la de mas importancia y consecuencia entre todas las cuestiones que se agitan en la tierra, creemos no andar descaminados al indicar el pensamiento de que á cada uno de los dos, el fiscal y el defensor, se pueden conceder sin riesgo de la justicia, y mucho mas para casos extraordinarios, igual número de dias que los que se dan para responder á una demanda civil. Si únicamente tenemos á nuestra disposicion muy pocas horas, todo lo vemos, todo lo examinamos de prisa, todo lo precipitamos, y apenas podemos estar seguros jamas de presentar por fruto de nuestras tareas una obra mediana. Así el fiscal como el defensor pueden facilmente olvidar el cotejo de algunas fechas, omitir el examen de algunas declaraciones, pasar ligeramente ó no pasar por lo que mas importe, y en fin dejarse de proveer de todas las armas necesarias al analisis de los hechos. Si el fiscal ha sido menos feliz, quizás quedarán impunes los delitos, y si esta desgracia cabe al defensor tal vez quedará ultrajada la inocencia, por mas que no haya habido ánimo de ofenderla sino constante designio de salvarla.

Bien sabemos que algunas causas se han sustanciado bien, é instruido y decidido perfectamente en brevisimos dias; pero estos ejemplos, aunque no sean de poco número, no alteran la virtud de aquellas verdades generales. En los pleitos cabe la enmienda de un desacierto; pero en las causas ¿qué puede hacerse utilmente despues de ejecutadas las sentencias, y con especialidad si son de muerte? Ni el arrepentimiento, ni la indignacion, ni todas las lágrimas del universo son poderosas á robar su víctima al sepulcro. =A.

Regresando nuestra querida Reina de Carabanchel el sábado por la mañana fue acometido el acompañamiento por un toro desmandado. La se-

renidad y tino con que nuestra Soberana dirigió el caballo en la carrera pudo salvarla de un grave accidente, y el valor con que un soldado del regimiento infantería de la Princesa acometió é hirió á la fiera ahuyentándola, quitaron todo temor por la preciosa vida de S. M. Se asegura que el militar será premiado como su lealtad y arrojo merecen.

Tenemos á la vista los números del Boletín de Aragon, que aunque dió principio el 1.º de julio no lo habíamos recibido hasta ahora.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares ha habilitado el paso por el rio que la da nombre, interceptado por espacio de mas de diez años, habiendo hecho construir una barca, capaz para dos carros á la vez, en el sitio denominado el Val. El conocido beneficio que produce á los viajeros de la Alcarria y campiña no necesita encajarse cuando se ahorra casi una legua de camino, y cuando son muy equitativos los precios del transporte.

INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Arcabuces. La fabricacion de arcabuces y escopetas ha sido tan famosa en esta corte que merece que le dediquemos un artículo particular.

A fines del siglo xv, época del nacimiento de los gloriosos príncipes Francisco I de Francia y Carlos v, rey de España y emperador de Alemania, se inventó el uso de los arcabuces, y aunque duró mucho despues el de las ballestas, cundió tanto el de las armas de fuego, que no solo las gastaban en tiempo de paz algunos particulares, sino que ya en la batalla de Rávena, dada en el año de 1552, habia en el ejército español cuantioso número de arcabuces, y en la retirada de Rebec, en 1554, fue muerto de un tiro de pelota (bala) el general Bayard. Admira ciertamente el considerar que de todos los inventos del ingenio humano ninguno ha tenido tan universal y pronta aceptación como la máquina mortífera de las armas de fuego.

Establecido su uso en Europa, conociendo el señor rey D. Carlos v que España abundaba de materiales esquisitos para la fabricacion de armas, que se hacian entonces en Alemania, ordenó que viniesen á esta corte dos maestros arcabuceros de aquel pais, llamados Simon Marcuarte y Pedro Maese. El primero, conocido mas bien por el nombre de Simon de las Hocas, fue el que inventó la llave de patilla, que hoy se llama llave española, y desterró el uso de la de rueda, mas perezosa de disparar y menos segura en la puntería: y aunque se ha mejorado en cierto modo esta parte del arcabuz con el uso moderno de los pistones, que producen el fuego por medio del choque ó percusion, es muy probable que nunca llegue á caer en completo desuso la ventajosa llave española.

Varios y muy inteligentes fueron los arcabuce-

ros que siguieron perfeccionando este artefacto hasta el laborioso Nicolas Bis, arcabucero de Felipe v, que enseñó á forjar los cañones con trozos de herraduras viejas, porque conoció, y la experiencia lo ha demostrado despues, que el hierro así trabajado con el uso es el mas á propósito para proporcionar á los cañones la solidez y ductilidad que han menester para su uso.

Las escopetas fabricadas en Madrid han sido siempre de grande aprecio en España y fuera de ella, especialmente por la calidad aventajada de sus cañones, y por otras circunstancias que han hecho que se paguen en algunas ocasiones al subido precio de 100 doblones ó 63 rs. cada una.

Los que deseen saber circunstanciadamente la antigüedad y origen del arcabuz ó escopeta en Europa pueden consultar las obras de Bonfradini, impresas en Milan en 1648, la de Nicolas Spadoni 1673, la de nuestro famoso Antonio Martinez de Espinar 1644, y últimamente la de Mr. Magne de Maroller 1788, donde se encuentran con escrupulosa exactitud todas las noticias relativas á la invencion y mejoras de las armas de fuego.

NOTICIAS NACIONALES.

Escriben de Valencia que al amanecer del dia 20 de agosto fue sorprendido por cuatro hombres en las inmediaciones de la villa de Concentayna el dueño de un molino de papel, situado en el término de dicha villa, el cual fue conducido á la sierra, sin que hasta el dia haya podido averiguarse su paradero.

—En la mañana del 24 fue asesinado en despoblado el alcalde pedáneo del lugar de Millena, corregimiento de Alcoy, por un bandido cuya prision tenia encargada dicho alcalde.

—De Vizcaya escriben que por el alcalde de Gadejuela se está formando causa á una muger de aquel pueblo por haber asesinado con una hacha á una hija suya de pecho.

VARIEDADES.

Cálculo estadístico de la poblacion del mundo.

Si se valúa el número total de habitantes del globo en 700 millones (que es quizá demasiado), resultará que los que mueren estan en razon de 1 á 33, y los que nacen de 1 á 29, lo cual demuestra un aumento continuo de poblacion. Calculando, pues, el número de los muertos y de los nacidos en su relacion con el tiempo, tendremos el siguiente resultado.

<u>Épocas de tiempo.</u>	<u>Nacidos.</u>	<u>Muertos.</u>
En cada año.....	23,728,813	21,212,121
En cada día.....	65,010	56,128
En cada hora.....	2,708	2,421
En cada minuto.....	45	40

Para resumir este cálculo puede añadirse que, suponiendo que la tierra contuviese 10 millones de habitantes, y dando 33 años á cada generacion, ascenderian en cada año los muertos á 30 millones, en cada dia á 823, y en cada hora á 3446; pero como el número de los muertos es respecto del de los nacidos como 10 es á 12, los nacimientos anuales llegarán á 30 millones, los de cada dia á 98,630, y los de cada hora á 4109. Contando tres generaciones por siglo, y suponiendo llevase de existencia 5700 años, solo ha habido 190 generaciones desde la creacion, 126 desde el diluvio, y 64 desde la era cristiana. De cada 10 individuos mueren 70 anualmente: luego el número total de habitantes de un pais se renueva cada 30 años. De cada 200 niños muere uno al nacer y mas de un tercio hasta los dos años. La proporcion del nacimiento entre niños y niñas no ofrece diferencia notable.

Terremoto fuerte. El capitán Lee de la goleta *Cygnat*, de St. Kitts (Estados-Unidos), da la noticia de que ocurrió un terremoto allí en la noche del 8 de febrero, desde cuyo dia hasta el 15 hubo cerca de 50 temblores fuertes. Muchas paredes y edificios de madera habian sido derribados, y profundas escavaciones se habian formado en varias partes del pueblo. Los cementerios habian sido destruidos, y un cañaveral, compuesto de varios acres, se hundió á la profundidad de cinco pies. Los habitantes consternados se refugiaron á bordo de los buques, y así escaparon sin daño. Ninguna vida se perdió, habiéndose abandonado las casas inmediatamente que se sintió el primer estremecimiento, que fue muy ligero para causar daño.

Trampa legal de un tabernero frances.

Un vendedor de vino estableció un puesto de madera para vender su mercaderia en el camino de Pau (Francia) á unas cuatro varas fuera de la casilla del guarda, donde se paga el derecho de puertas sobre el vino. Esta circunstancia proporcionaba á nuestro vinatero la ventaja de vender la bebida mas barata: pero los venteros y fondistas, cuya situacion geográfica no era tan plausible, se quejaron á los guardas del perjuicio que les hacia el vendedor intruso, á quien no dejaron de apellidar defraudador del fisco. Entusiasmados los guardas, y ardiendo en deseos de vengar la injuria hecha á su grave y austero ministerio, trasladaron su aduanilla á otro punto mas avanzado; de tal modo, que dejaron á nuestro ventorrillo dentro de los límites sujetos al pago de derechos. Quejose el tabernero á sus parroquianos (la mayor parte de tropa), diciéndoles: que ya no podia darles el vino á tan buen precio. Las lágrimas del vendedor, el calor del dia, que era de los del mes de julio último, y cierta interesada generosidad con que el ta-

bernero les llenaba y repetia los vasos, inflamaron á los concurrentes hasta el caso de proponer la traslacion en cuerpo y alma del puesto ó cajon, hasta ponerle en pais neutral, fuera de la jurisdiccion del resguardo de puertas. Como lo dijeron lo ejecutaron unos treinta soldados robustos, conduciéndolo como en triunfo por medio de palancas hasta dejarlo á unos tres pasos mas allá de la casilla fatal. Numerosos brindis celebraron la nueva instalacion de aquel templo de Baco.

Destruccion de los insectos por medio de la cal.

Para atajar los progresos de los insectos que durante la noche vienen á destruir los semilleros preciosos, á medida que los gérmenes salen de la tierra, un instruido jardinero de Francia rodea las macetas de una capa de cal viva pulverizada: así los insectos, rastreros por lo comun y pegajosos, se envuelven en esta sustancia, y perecen. El mismo jardinero dice que, habiendo atacado las hormigas á muchos de sus naranjos, las hizo desaparecer regando los árboles con una ligera infusion de ageno.

Cuento. Reconviene un señor de la corte á un soldado porque habia muerto á un hermoso perro suyo que le habia mordido, le decia: "Debiste darle con la culata y no con la bayoneta.—Así lo hubiera yo hecho, repuso el soldado, si el animal me hubiera mordido con la cola y no con los dientes."

Real secretaria de cámara del Sr. Infante de España gran duque de Luca.—Quien quisiere hacer postura á las cuatro barcas tituladas Fuentidueña de Tajo, Villamanrique, Estremera y Colmenar de Oreja, distante nueve leguas de esta corte, propias de la real encomienda mayor de Castilla que en la villa de Villarejo de Salvanes disfruta S. M. el Sr. Infante de España D. Carlos Luis de Borbon, duque de Luca, y cuyo arriendo ha de principiar en 1.º de enero de 1834, y concluir en 31 de diciembre de 1836, acuda al administrador juez conservador de la citada encomienda en Villarejo de Salvanes, por quien se instruirá de las condiciones establecidas y que han de observarse en este arriendo.

ANUNCIO.

Tratado de la caza de los lobos y zorras, y medios mas seguros de esterminarlos. Aunque son muchos los medios que se han inventado para esterminar este azote de los campos, no han podido todas las precauciones disminuir los lobos, que tanto estrago hacen en muchas de nuestras provincias y distritos. Con este objeto se ponen en este tratadito las principales trampas y artificios, y últimamente se indica un medio que parece infalible para conseguirlo: en octavo á 2 rs. Se hallará de venta en las librerías de Matute, Sanchez y Cuesta, y en la imprenta de Burgos, calle de Toledo, frente á S. Isidro el Real.

Precios de granos en el mercado de hoy. Trigo de 47 á 55, rs. fan., cebada de 25 á 26, algarroba de 33, á 35.